

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1197 *COMPAÑÍA AGRÍCOLA ALCAYALDE, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
HERMANOS RIVERA JARO, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LME"), se hace público que la Junta General de socios de la sociedad Compañía Agrícola, Alcayalde, S.L. (sociedad absorbente), y mediante decisión del socio único de Hermanos Rivera Jaro, S.L. (sociedad absorbida), han adoptado en fecha 26 de marzo de 2021, la decisión de aprobar la fusión por absorción de Hermanos Rivera Jaro, S.L., por parte de Compañía Agrícola Alcayalde, S.L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la sociedad absorbente.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por el Órgano de Administración de las sociedades intervinientes en la fusión, de fecha 26 de marzo de 2021.

Siendo la sociedad absorbente titular de todas participaciones sociales en que se divide el capital de la sociedad absorbida, y habiéndose adoptado los acuerdos de fusión en las sociedades intervinientes en la fusión de forma unánime y en junta universal, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, informe de administradores ni experto independiente sobre el proyecto de fusión, aumento de capital en la sociedad absorbente, ni la inclusión en el proyecto de fusión de las menciones 2.^a y 6.^a del artículo 31, de conformidad con los artículos 42 y 49 de la LME.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de ambas sociedades, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado del proyecto de fusión, y del balance de la fusión, en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos recogidos en el artículo 44 del precepto anteriormente citado.

Madrid, 26 de marzo de 2021.- El Administrador único de Hermanos Rivera Jaro, S.L., Ignacio Cerdeiras Checa.- Los Administradores mancomunados de Compañía Agrícola Alcayalde, S.L., María del Rosario, José Antonio, Ramón y Ignacio Cerdeiras Checa.

ID: A210019371-1